

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se resuelve la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2022/2023.

Mediante la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2022/2023, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

El apartado octavo.1 de la citada resolución dispone que, una vez realizado el proceso informático de adjudicación y de manera separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos que se publicarán antes del 1 de septiembre de 2022, junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como los de desistimientos al procedimiento para la adjudicación de vacantes, eliminaciones o modificaciones de vacantes o resultas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de destinos.

Adjudicar los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, convocado para el curso escolar 2022/2023 por la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme se dispone en el anexo I.

Segundo.- Vacantes retiradas.

Retirar las vacantes indicadas en el anexo II, conforme al apartado quinto.2 de la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, al haberse producido un error de definición en las mismas o por tratarse de plazas cuyo funcionamiento no está previsto en la planificación educativa, conforme se relacionan en el anexo III.

Tercero.- Resultas no incorporadas.

Hacer públicas las resultas no incorporadas al proceso derivadas de desistimientos o de la no obtención de destino del titular del correspondiente puesto o por planificación educativa, de conformidad con el apartado quinto.3 de la Resolución



de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme se relacionan en el anexo III.

Cuarto.- Desistimientos.

Declarar concluido el procedimiento, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por desistimiento, a los interesados que se relacionan en el anexo IV al no haber realizado ninguna petición de vacantes a tenor de lo indicado en el apartado sexto.10 de la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Quinto.- Participante excluido.

Excluir del procedimiento a la aspirante que aparece relacionada en el anexo V, al haber sido beneficiaria de una licencia por estudios según consta en la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2022/2023, convocadas por Orden EDU/542/2022, de 23 de mayo, y dejar de cumplir, en consecuencia, el requisito de participación indicado en el apartado segundo.1 h) de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2022/2023, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

Sexto.- Irrenunciabilidad de los destinos.

De acuerdo con el apartado noveno.1 de la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, no se aceptará la renuncia al destino obtenido, salvo por razones del servicio o por situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos previo informe, en su caso, de la dirección provincial de educación correspondiente.

Séptimo.- Nombramientos e incorporación a los destinos.

1. La Directora General de Recursos Humanos nombrará en comisión de servicios a los participantes que han obtenido destino mediante la presente resolución.

La comisión de servicios tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

2. Al día siguiente de la publicación de esta resolución, las direcciones provinciales de educación publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) la documentación que deben aportar quienes hayan obtenido destino por este procedimiento.





3. La incorporación al destino se efectuará el primer día hábil de septiembre de 2022 en la localidad a la que pertenezca el centro, salvo aquellos que deban participar en los centros en los que estuvieran destinados durante el curso 2021/2022, cuando así se establezca como necesario, en las labores de evaluación de los alumnos a principios de septiembre. Finalizadas esas actuaciones se incorporarán al centro correspondiente en todo caso el 7 de septiembre de 2022. No obstante, en el supuesto de tener que realizarse pruebas extraordinarias posteriores a los días 2, 3 y 4, el profesorado deberá comunicarlo al centro donde tenga su destino en el curso escolar 2022/2023.

4. En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte del profesorado. Quien no concurra en las referidas fechas sin alegar causa justificada, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pudiera corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc., sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 12 de agosto de 2022

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

